

Tratado de Cooperación 7 19-2-10

CV-MAG-13-2010

**CARTA DE INTENCIONES ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS (CONACOO) Y
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**

Entre nosotros **JAVIER FLORES GALARZA**, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Curridabat de San José, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos diecisiete novecientos ocho, en calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** y Rector del Sector Agropecuario según Acuerdo Ejecutivo número trescientos treinta y cinco-P de fecha treinta de octubre del año dos mil siete, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número doscientos treinta y cinco, del día seis de diciembre del mismo año, en adelante denominado **“MAG”** y **RIGOBERTO SÁNCHEZ BOLAÑOS**, mayor, casado una vez, educador, portador de la cédula de identidad número ocho-cero cincuenta y uno-cero ochenta y dos, vecino de Guadalupe de Cartago en su condición de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Cooperativas, nombrado por el Plenario en sesión #.2-33-2009, del 02 de setiembre de 2007 con facultades de representante legal, judicial y extrajudicial y como apoderado general del **CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS** como ente público no estatal con cédula de persona jurídica número tres-cero cero cero siete- cero cincuenta y un mil ochocientos sesenta y uno, en adelante denominado **“CONACOO”**, acordamos celebrar la presente carta de intenciones, que se regirá por las siguientes disposiciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. **CONACOO** es un organismo de delegados del sector cooperativo que nombra representantes del sector en instituciones del Estado, y en el caso de los representantes de la Junta Directiva de INFOCOOP da normas sobre la política a seguir, en cumplimiento de los artículos ciento treinta y seis y ciento treinta y siete

de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, número cuatro mil ciento setenta y nueve.

2. **CONACCOOP** se ha propuesto en su Plan Operativo 2010 siguiendo los mandatos del Undécimo Congreso Nacional Cooperativo direccionar su labor desde tres ejes: *identidad cooperativa, desarrollo empresarial y economía social y política pública.*
3. **CONACCOOP** busca el desarrollo, consolidación e integración empresarial del cooperativismo costarricense, entendiendo el cooperativismo como una forma de vida que atraviesa todas las dimensiones del ser y el hacer individual y colectivo y que permite el desarrollo y la generación de mejores condiciones de vida para la población costarricense.
4. Que debido a la aprobación de la Ley de Banca para el Desarrollo se abren una serie de posibilidades para el sector cooperativo, por lo que el CONACCOOP con el apoyo del Sector Agropecuario, asume la responsabilidad y el reto de llevar a cabo un proceso de facilitación, con el propósito de que las cooperativas y a través de ellas las y los habitantes del país, puedan tener acceso efectivo a las oportunidades de financiamiento que provee esta novedosa legislación.
5. Que el Sector Agropecuario está constituido por todas las entidades o programas que realizan actividades en áreas específicas de la agricultura, la ganadería y la pesca marina, tales como investigación, transferencia de tecnología, capacitación de productores, productoras, personal técnico, asistencia técnica, certificación y distribución de insumos; financiamiento y crédito (Caja Agraria en Asentamiento Campesinos); transformación de productos agropecuarios; precios y comercialización; sanidad animal y vegetal; riego y avenamiento; titulación, colonización y otras acciones orientadas al ordenamiento y distribución de tierras, desarrollo rural y otras actividades similares.

6. Que el Sector Agropecuario es dirigido y coordinado por el Ministro de Agricultura y Ganadería.
7. Que el Ministro de Agricultura y Ganadería en su condición de Ministro Rector del Sector Agropecuario cuenta con la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA), a la que le corresponderá, en lo que se refiere a ese Sector, asesorar, elaborar y evaluar los planes, programas, proyectos y propuestas, de conformidad con los lineamientos contenidos en el marco de referencia política establecido por el propio Ministro de Agricultura y Ganadería, y de acuerdo con la Ley de Planificación Nacional y otras disposiciones legales conexas.
8. Que SEPSA es una dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
9. Que SEPSA, está estructurada operativamente en dos áreas sustantivas de operación: a) Política Agropecuaria y Rural y b) Estudios Económicos e Información, las cuales conjuntamente coadyuvan en la coordinación de actividades públicas.
10. Que el Área de Política Agropecuaria y Rural es la responsable de conducir en forma integrada y participativa el proceso de formulación, difusión, inducción, seguimiento y evaluación de las políticas sectoriales agropecuarias y por actividad productiva, así como el análisis, el seguimiento y la evaluación de los recursos internos y externos que facilitan la aplicación de las políticas agropecuarias
11. Que el Área de Estudios Económicos e Información es la responsable de brindar una visión actualizada y prospectiva de la evolución del Sector Agropecuario en todos los ámbitos, con el fin de proporcionar suficientes elementos al Ministro Rector para la conducción eficaz del desarrollo agropecuario nacional.

POR TANTO:

Convenimos en celebrar la presente carta de entendimiento que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto.

El objeto de la presente Carta de Intenciones es promover el fortalecimiento del cooperativismo en el Sector Agropecuario, su gestión socio-empresarial desde una perspectiva integral mediante la acción conjunta del CONACOOOP y la SEPSA en las áreas de planificación, seguimiento y evaluación de las políticas sectoriales, formulación de proyectos, capacitación, acompañamiento técnico y divulgación.

SEGUNDA: Compromiso de las partes.**Compromisos del CONACOOOP**

El compromiso de CONACOOOP es el de realizar las gestiones de coordinación con las organizaciones cooperativas y los entes de apoyo al sector para el éxito de las actividades que se realicen de forma conjunta con la SEPSA.

CONACOOOP determinará en atención a las necesidades de las cooperativas, las zonas geográficas a incluir de manera prioritaria en las acciones que se deriven al amparo del presente instrumento.

CONACOOOP gestionará los recursos económicos necesarios para las acciones conjuntas que se realicen durante la vigencia de este instrumento.

Compromisos del MAG ejecutados a través de SEPSA

La SEPSA será la instancia encargada de coordinar acciones de planificación, capacitación, asesoría y acompañamiento técnico, seguimiento y evaluación que solicite CONACOOOP,

de acuerdo con los mecanismos vigentes y de acuerdo a las posibilidades institucionales, según sean las necesidades identificadas en relación con los ámbitos sociales, administrativos y empresariales de las cooperativas del Sector Agropecuario, así como de sus entes de representación y defensa.

Corresponde a la SEPSA colaborar en la realización de análisis y estudios técnicos en áreas de interés mutuo, así como proponer metodologías apropiadas a las características de las poblaciones diversas que conforman el amplio y complejo sector cooperativo costarricense.

Ambas partes

Tanto el CONACCOOP como la SEPSA se comprometen a realizar un intercambio oportuno de información y sistematizar las experiencias que sirvan para enriquecer los resultados de las actividades ejecutadas en el marco de este instrumento legal.

Las partes se comprometen a hacer la divulgación de los alcances y resultados de las acciones y de su impacto en el desarrollo de los habitantes de los territorios rurales, tanto a lo interno del sector cooperativo agropecuario como en el ámbito nacional. Ambos entes públicos promoverán la réplica de los logros obtenidos en la ejecución de esta Carta de Intenciones.

TERCERA: *De la ejecución.*

Para la ejecución de esta Carta de Intenciones, el cumplimiento y desarrollo de sus objetivos, las partes convendrán según corresponda con la naturaleza de las acciones propuestas, en los que se fijará las actividades, los productos esperados, la agenda de trabajo, lugar de ejecución, unidades responsables, plazos, recursos humanos y financieros necesarios para alcanzarlos; así como la forma de evaluación de los resultados.

CUARTA: *De la relación.*

Esta Carta de Intenciones, no crea ninguna relación laboral, legal o financiera entre las partes, sino que expresa sus intenciones de ejecutar proyectos y acciones futuras de carácter interinstitucional.

QUINTA: *De la delegación.*

El MAG delega en la SEPSA la ejecución de los compromisos asumidos en la presente Carta de Intenciones.

SEXTA: *De la fiscalización.*

La fiscalización de este convenio, por parte del CONACOOB estará a cargo del Secretario Ejecutivo, Señor RIGOBERTO SÁNCHEZ BOLAÑOS y por la Coordinadora Nacional de la Mujer Cooperativista (CNMC), MARÍA ISABEL CAMARENO CAMARENO. Por la SEPSA la fiscalización corresponderá a la Directora Ejecutiva LILLIANA MONTERO SOLANO.

SETIMA: *De la terminación anticipada.*

Tanto el CONACOOB como la SEPSA podrán dar por terminado el presente instrumento de manera unilateral, comunicando por escrito su intención a la otra parte y las causas que lo justifican, por lo menos con tres meses de antelación. La terminación de este instrumento de cooperación no afectará de manera alguna cualquier actividad o proyecto que se esté ejecutando, siempre y cuando las causas que motivan la terminación de este compromiso no estén ligadas a la actividad o proyecto pendiente de conclusión.

OCTAVA: Vigencia.

Esta Carta de Intenciones entrará en vigencia una vez firmada por las partes y tendrá una duración de tres años, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual previo acuerdo de las partes.

NOVENA: Cuantía.

Por su naturaleza la presente carta de entendimiento es de cuantía inestimable.

Las partes hemos leído la presente Carta de Intenciones, estando debidamente enterados de todas las cláusulas y estipulaciones, declaramos conocer el significado y trascendencia del mismo, el que aceptamos, ratificamos y en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, los quince días del mes de marzo del dos mil diez.


Javier Flores Galarza
Ministro de Agricultura y Ganadería
MAG




Rigoberto Sánchez Bolaños
Secretario Ejecutivo
CONACOOB

